

A. COMITÉ DE INFORMACIÓN

Tipo de sesión:	Ordinaria		Núm. Minuta:	118
Fecha de la sesión:	29/11/12	Próxima sesión:	N/A	
Lugar:	Dirección de Asuntos Jurídicos			
Objetivo de la sesión: Dictaminar las solicitudes de información con números 0943700017412, 0943700018912 y 0943700019512.				

B. AGENDA DE LA SESIÓN

ASUNTO NÚMERO	
1	<p>Solicitud 0943700017412.- En esta solicitud el ciudadano requirió: <i>"Agradeceré se sirva remitir copia de los procedimientos de la Gerencia de Pagos, correspondientes al periodo de mi cargo de la Dirección de Finanzas y Administración de 2004 2009 Igualmente los oficios internos que giró el Director de Recursos Humanos al suscrito, en referencia a los descuentos a los trabajadores sindicalizados vía nómina por los Conceptos 59 fondo de vivienda y 88 seguro de vida..."</i></p>
2	<p>Solicitud 0943700018912.- En esta solicitud el ciudadano requirió: <i>"1).- copia de acta administrativa realizada a la C. Pamela Vázquez Marroquín el día 08 de octubre del 2012, por el C. Adalid Nicasio Ríos Bautista, actuante en la misma y jefe de la oficina telegráfica en la oficina Centro de Morelia, Michoacán." "2).- copia del oficio núm. B00.915.e.55.sea/dp.-475, el cual se anexó al cuerpo del acta administrativa en mención." "3).- copia del oficio con el cual la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en el Estado de Michoacán hizo llegar el acta administrativa en mención a áreas centrales para su dictaminación." 4).- copia del dictamen o documento que se generó con relación a la resolución del acta administrativa en mención.)"</i></p>
3	<p>Solicitud 0943700019512.- En esta solicitud el ciudadano requirió: <i>"Solicito se me otorgue copia del contrato donde conste que se solicitaron 4 equipos de celulares en un plan a un año a la compañía Maxcom Telecomunicaciones S.A.B de C.V. con número de cuenta 6214486 control 5310290." "Asesoría: se les pide de la manera más atenta que si no es el conducto o la forma de pedir informes sobre esta compañía nos puedan proporcionar los informes correctos para poder solicitar datos a quien corresponda por su atención gracias."</i></p>

[Handwritten signatures and initials]

C. DESARROLLO DE LA SESIÓN

NUM.	TEMÁTICA
1	<p>De la solicitud 0943700017412.- Mediante oficio 5000.-UE/1040/12 de fecha 1° de octubre de 2012, el Titular de la Unidad de Enlace hizo la petición de la información a la Directora de Administración de Recursos Humanos, con lo siguiente: <i>"..., oficios internos que giró el Director de Recursos Humanos al C. Mario Gómez Ayala, en referencia a los descuentos a los trabajadores sindicalizados vía nómina por los Conceptos 59 fondo de vivienda y 88 seguro de vida..."</i>. La respuesta recibida mediante oficio número 7000.-0911 de fecha 5 de octubre del presente, fue que: <i>"..., me permito informar a usted que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no obra documento alguno dirigido al solicitante por parte de las diferentes áreas que conforman la Dirección de Administración de Recursos Humanos, relativa a los conceptos que señala."</i></p> <p>El Titular de la Unidad de Enlace, envió oficio número 5000.-UE/1053/12 de fecha 9 de octubre de 2012, dirigido a la Directora de Administración de Recursos Humanos, por el que de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAPG), solicitó que se hiciera una búsqueda exhaustiva <i>"..., en los Archivos de Concentración de esa área a su cargo."</i> Además, con oficio número 5000.-UE/1054/12/12 de fecha 09 de octubre del presente, la Unidad de Enlace, también requirió la información al Director de Finanzas y Administración, con lo siguiente: <i>"..., oficios internos... que giró el Director de Recursos Humanos al C. Mario Gómez Ayala, en referencia a los descuentos a los trabajadores sindicalizados vía nómina por los Conceptos 59 fondo de vivienda y 88 seguro de vida..."</i>. Con oficio 7000.- 0945 de fecha 15 de octubre de 2012, la Titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos respondió que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección, no obra documento alguno dirigido al C. Mario Gómez Ayala por el periodo de 2004 a 2009, referente a los conceptos 59 fondo de vivienda y 88 seguro de vida, por lo que requiere que de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>El Director de Finanzas y Administración con oficio número 6000.-1964 de fecha 17 de octubre de 2012, solicitó una prórroga para atender dicha solicitud, en virtud de que los documentos de los años 2004 al 2009 se localizan en el archivo de Concentración de conformidad con el artículo 44 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la prórroga correspondiente.</p> <p>El 1° de noviembre de 2012, el Titular de la Dirección de Finanzas y Administración con Oficio número 6000.-2065 informó a la Unidad de Enlace que: <i>"...,que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó documentación alguna que guarde relación con la información y/o documentación requerida por el solicitante, por lo que se solicita al Comité de información que declare la inexistencia de la información requerida, con fundamento en lo previsto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento."</i></p> <p>El Titular de la Unidad de Enlace con oficio número 5000.-UE/1209/12 de fecha 8 de noviembre de 2012, dirigido a la Coordinadora General de Archivo le solicitó: <i>"...informar a esta Unidad de Enlace cuáles son los plazos de conservación de la documentación a cargo de las Direcciones de Área a las que les fue requerida la información, así como si alguna de ellas cuenta con series documentales relacionadas con los Conceptos 59 "Fondo de Vivienda" y 88 "Seguro de Vida", o, en su caso, con el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones de México. Asimismo, le solicitó revisar los inventarios de los archivos de trámite de las Direcciones mencionadas, con el fin de agotar todas las posibilidades de búsqueda."</i></p>

[Handwritten signature and initials]
2

<p>1</p>	<p>La Coordinadora General de Archivos con oficio número 5000.-CGA-049/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, comentó lo siguiente: "... los plazos de conservación de las series documentales tanto de la Dirección de Finanzas y Administración, como la Dirección de Administración de Recursos Humanos, varía entre 10 y 12 años [...] en... los inventarios de los archivos de trámite de las áreas mencionadas, se detectaron expedientes en la Dirección de Administración de Recursos Humanos, en la Subdirección de Administración de Personal y en la Gerencia de Nómina y Análisis Presupuestal, en los cuales es posible que se encuentre la información. En cuanto a la Dirección de Finanzas y Administración, no se localizó ningún expediente relacionado con los Conceptos 59 "Fondo de Vivienda" y 88 "Seguro de Vida".</p> <p>De conformidad con lo informado por la Coordinadora General de Archivos, con oficio número 5000-UE-1249/12, de fecha 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Unidad de Enlace solicitó a la Directora de Administración de Recursos Humanos lo siguiente: "...la revisión de la información contenida y en su caso, envíe a esta a mi cargo la información u opinión de los documentos solicitados por los conceptos 59 "Fondo de vivienda" y 88 "Seguro de Vida". La respuesta, se recibió con oficio número 7000-1082, de fecha 23 de noviembre de 2012, por el que la Directora de Administración de Recursos Humanos respondió lo siguiente: "...después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Administración de Recursos Humanos, no se localizó documentación alguna... por lo cual se solicita... declare la inexistencia de la información..."</p>
<p>2</p>	<p>De la solicitud 0943700018912.- Mediante oficio 5000.-UE/1118/12, de fecha 22 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace hizo la petición de la información a la Directora de Administración de Recursos Humanos, relacionada con el acta administrativa levantada a la C. Pamela Vázquez Marroquín, quien labora en la oficina telegráfica Morelia, en el Estado de Michoacán.</p> <p>Con oficio número 7000.-986 de fecha 29 de octubre del presente, la Titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, envió la información solicitada, en versión pública, debido a que contiene los siguientes datos personales: registro federal de causantes y domicilio particular.</p>
<p>3</p>	<p>De la solicitud 0943700019512.- Mediante oficio 5000.-UE/1188/12 y 5000.-UE/1189/12, ambos de fecha 5 de noviembre de 2012, la Unidad de Enlace solicitó a los Titulares de las Direcciones de Finanzas y Administración y, Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat, "... Copia del Contrato donde conste que se solicitaron 4 equipos de celulares en un plan a un año a la compañía de Maxcom..."</p> <p>Con oficio número 2000.-B.-1109/12 de fecha 7 de noviembre del presente, el Director Técnico de Telecomunicaciones y Mexsat señaló que: "...esta área a mi cargo no cuenta con la información suficiente y competente que permita atender el punto antes señalado, ya que requieren de los contratos de telefonía celular y el área que formaliza esos contratos es la Dirección de Finanzas y Administración."</p> <p>A su vez, el Titular de la Dirección de Finanzas y Administración con oficio número 6000.-2133 de fecha 13 de noviembre del presente, comentó lo siguiente: "...que después de verificar la relación de expedientes resguardados en la Gerencia de Adquisiciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, se constató que no existe ningún contrato celebrado con la compañía Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.; por tal motivo, le indicamos que en la página de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, en el link "Contratos, se difunden los datos relevantes de los contratos derivados de procedimientos de contratación reportados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales, en la versión 3.0 entre los años 2002 y 2011 y en la versión 5.0 el 2012."</p>

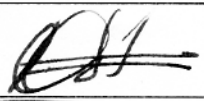

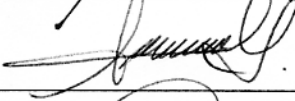


[Handwritten signatures and initials]

D. ACUERDOS

No. de Acuerdo	Acuerdos y Compromisos
268/118/12	<p>De la Solicitud 0943700014612.- El Comité de Información analizó los documentos enviados por los Titulares la Dirección de Administración de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas y Administración, se constató que se efectuó la búsqueda exhaustiva de expedientes en los archivos de trámite y de concentración de las Direcciones de Finanzas y Administración y, de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO Número 268/118/12: Declarar la inexistencia de la información por no contar con los oficios internos que giró el Director de Recursos Humanos al solicitante, en referencia a los descuentos a los trabajadores sindicalizados vía nómina por Concepto 59 "Fondo de vivienda" y 88 "Seguro de vida". Asimismo instruyó a que se entregara al ciudadano copia del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, vigente a esas fechas.</p>
269/118/12	<p>De la Solicitud 0943700018912.- El Comité de Información analizó el contenido de la copia del acta administrativa levantada a la C Pamela Vázquez Marroquín, así como del dictamen, que fueron enviados por la Titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos. Se identificaron datos personales, tales como: registro federal de causantes, domicilio particular, principalmente. El Comité de Información en TELECOMM, verificó que los datos personales estuvieran debidamente cegados, con la fundamentación correspondiente. Los Miembros del Comité de Información ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO Número 269/118/12: de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y segundo párrafo del artículo 41 de su Reglamento: a) entregar al ciudadano la versión pública del acta administrativa, así como copia del oficio con el cual el Gerente Estatal de TELECOMM en el Estado de Michoacán, envió dicha acta administrativa al Subdirector de Administración de Personal; así como una copia del dictamen de la misma; b) cegar la información que contenga datos personales identificables o que identifiquen a alguna persona y fundamentar cada caso de acuerdo con la Ley referida.</p>
270/118/12	<p>De la Solicitud 0943700019512: Una vez analizada las respuestas de las Direcciones de Finanzas y Administración y Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat, acerca de que nos se encontraron registros de haber efectuado contrato alguno con la empresa Maxcom, así como, que la Unidad de Enlace buscara la información solicitada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de Telecomunicaciones de México en la Fracción XIII Contrataciones, con el fin de constatar que TELECOMM no hubiese contratado a través de las gerencias estatales y regionales el servicio de telefonía celular con la menciona empresa, , los Miembros del Comité de Información ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO número 270/118/12:</p> <p>1.- De conformidad con el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, declarar la inexistencia de la información por no contar documento alguno que compruebe que TELECOMM haya celebrado contrato de 4 equipos de celulares en un plan a un año con la compañía Maxcom Telecomunicaciones S.A.B de C.V. con número de cuenta 6214486 control 5310290, y</p> <p>2.- Recomendar al ciudadano solicitar la información, en su caso, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) www.cft.gob.mx, toda vez que es la institución que regula las concesiones de telefonía celular.</p>

[Handwritten signatures and initials]

E. MIEMBROS DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Elvia Salas Guerrero Directora de Asuntos Jurídicos.	Integrante	
Lic. Jaime Bravo García Director de Planeación Evaluación e Información Institucional.	Integrante	
María Guadalupe Guadarrama Anaya. Coordinadora de Archivos.	Integrante	
Lic. María Adriana Salazar Pineda Gerente Jurídico de lo Consultivo.	Suplente	
Lic. Oscar Javier Navarro Pérez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.	Suplente	

Esta hoja de firmas corresponde a la Minuta 118/12 de la Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil doce del Comité de Información, la cual ha sido rubricada en todas y cada una de sus hojas lo que en ella intervienen